

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Marzo Ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2021-00070-00
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA
Demandado: CARLOS DARIO SALAZAR RAMIREZ

Este despacho al revisar el expediente de la referencia avizora que la parte demandante allega un memorial solicitando que le sea relevado el secuestre que se nombró en auto de fecha 06 de octubre del 2021, para que llevara a cabo una diligencia de embargo y secuestro de bienes, tal petición es sustentada por el libelista de acuerdo a la resolución de fecha 30 de abril del 2021 toda vez que el señor MARCELINO MADRID no figura dentro de la misma. Así las cosas, esta agencia judicial una vez revisada la lista procede a relevar como secuestre al señor MARCELINO MADRID LEON y designar al señor GONZALEZ VELASQUE JAVIER, para que sea este quien cumpla con la diligencia prenombrada.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Relevar como secuestre al señor MARCELINO MADRID LEON y designar al señor GONZALEZ VELASQUE JAVIER, para que cumpla con la diligencia que fue ordenada en auto de fecha 06 de octubre del 2021, oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El auto de fecha 08-03-2022
Se notifica por estado No. 025
del 09-03-2022
A:

El Secretario 